



RESOLUCIÓN ORDINARIA

NUMERO: ORD 80051- 059-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 08 DE 2017

PAGINA NÚMERO: 1 de 9

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNOS BIENES MUEBLES”

La Gerente Departamental Colegiada de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 1° y 6° del Decreto Ley 267 de febrero 22 de 2000, que consagra a la Contraloría General de la República como: “...un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes...” además de atribuirle, en ejercicio de su autonomía administrativa, la definición de todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones; el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.3., que señala el procedimiento para la enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales y la Resolución Reglamentaria 0274 de 10 de marzo de 2014 artículo 10° que delega en los gerentes departamentales la facultad de ordenar la baja de los bienes muebles de carácter devolutivo de la Contraloría General de la República en el Nivel Desconcentrado y en su artículo 19 inciso 2°, delega, igualmente en el Gerente Departamental, la facultad de ofrecer y transferir a título gratuito a otras entidades estatales los bienes muebles que la entidad no utiliza y,

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones administrativas que debe desarrollar la Contraloría, se encuentra la baja de bienes muebles devolutivos mediante la cual la administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la Entidad;

Que de acuerdo con el numeral 8° del artículo 66 del Decreto Ley 267 de 2000, le corresponde a la Dirección de Recursos Físicos: “Efectuar los estudios y trámites necesarios que permitan descargar periódicamente de los inventarios los elementos innecesarios”.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3. señala el procedimiento administrativo para la enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales, en los siguientes términos: “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”.

Que mediante Resolución Reglamentaria 0274 de 10 de marzo de 2014, artículo 10°, el Contralor General de la República delegó en los gerentes departamentales la facultad de ordenar la baja de los bienes muebles de carácter devolutivo de la Contraloría General de la República en el Nivel Desconcentrado y en su artículo 19 inciso 2°, delegó igualmente

en el Gerente Departamental, la facultad de ofrecer y transferir a título gratuito a otras entidades estatales los bienes muebles que la Entidad no utilice en el Nivel Desconcentrado.

Que el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011 organizó algunos cargos en la Contraloría General de la República, específicamente los de Contralores Provinciales en el Nivel Desconcentrado de la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria 0274 de 10 de marzo de 2014 artículos 5° y siguientes, se definió la conformación del Comité Evaluador de Bajas en el Nivel Desconcentrado, diseñando los procedimientos para llevar a cabo las bajas de bienes muebles de la Contraloría General de la República.

Que por Resolución Ordinaria N° 80051-041-2015 se conformó el Comité Evaluador de Bajas en esta Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia.

Que por Acta 01 del septiembre de 2017 el Comité de Bajas de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia aprobó estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los elementos que se relacionan a continuación:

LOTE No. 1 MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA

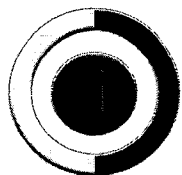
CÓDIGO	NOMBRE ELEMENTO	MEDIDA	PLACA	SERIE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
21803020	BIBLIOTECA ESPECIAL	UNIDAD	1844267		1,00	812.000,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846849		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846925		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846851		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846697		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846850		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1842728		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846695		1,00	146.160,00
21816520	MESA DE JUNTAS	UNIDAD	1844270		1,00	182.279,14
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844274		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844275		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844276		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1848414		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844273		1,00	127.600,00

21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1848415		1,00	127.600,00
21816554	MESA RENTANGULAR LINEA PLANA A	UNIDAD	1842727		1,00	354.960,00
21822007	SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	1844550		1,00	95.564,45
21822022	SILLA GIRATORIA	UNIDAD	3018101		1,00	193140
21815007	LOCKER DE MADERA	UNIDAD	1844831		1,00	273.611,00
201820005	ROPEROS DE ÁRBOL	UNIDAD	1827763		1,00	50,00
201820005	ROPEROS DE ÁRBOL	UNIDAD	1846807		1,00	540
21824501	VENTILADOR	UNIDAD	1846714		1,00	24.950,00
21824501	VENTILADOR	UNIDAD	3011537		1,00	52.200,00
21824501	VENTILADOR	UNIDAD	3011531		1,00	52.200,00
21206005	CALC. CASSIO IMPRESORA- PANTALL	UNIDAD	1246079	13304	1,00	33.000,00

LOTE No. 2 EQUIPO DE COMUNICACIONES

CÓDIGO	NOMBRE ELEMENTO	MEDIDA	PLACA	SERIE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
20714535	TELEFONO PANASONIC	UNIDAD	3006699		1,00	90.001,00
20714535	TELEFONO PANASONIC	UNIDAD	3015501		1,00	54.589,66
20708536	FAX	UNIDAD	3019578		1,00	149.000,00
20714534	TELEFONO PANASONIC REF. 2310 K	UNIDAD	706281		1,00	48.000,00
20714814	TELEFONO PANASONIC MODELO KX-T	UNIDAD	3011946		1,00	28.000,00
20714542	SISTEMAS TELEFONICOS SAMSUNG S	UNIDAD	704606		1,00	1.264.260,00

LOTE No. 3 EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS (IMPRESORAS)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORDINARIA

NUMERO: ORD 80051- 059-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 08 DE 2017

PAGINA NÚMERO: 4 de 9

CÓDIGO	NOMBRE ELEMENTO	MEDIDA	PLACA	SERIE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
22407026	IMPRESORA HP LASER JET M603 XH	UNIDAD	3021390	CNBCCD80TS	1,00	3.770.000,00
22407054	IMPRESORA HP LASER 4014	UNIDAD	3018123	CNDX235482	1,00	1.300.000,00
21819605	REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMATICO	UNIDAD	3000088		1,00	85.272,00
21810050	ESTABILIZADOR ELECTRONICO DE 1	UNIDAD	1839642		1,00	78.799,27
22442061	UPS (10 HORAS)	UNIDAD	3001918		1,00	2.441.391,57

Que se ha cumplido con el parágrafo único del artículo 21 de la Resolución en cita, remitiéndose a la Dirección de Recursos Físicos, la relación detallada de los bienes que se darán de baja, solicitud elevada mediante oficios Nos. 2016IE0061404 de julio 14 de 2016; 2016IE0090006 de octubre 12 de 2016; 2017IE0010372 de febrero 07 de 2017; 2017IE0011401 de febrero 09 de 2017; 2017IE0015441 de febrero 21 de 2017, correo electrónico del 07 de marzo de 2017, 2017IE0056319 del 13 de julio de 2017, respectivamente; para que esta Oficina expidiera las certificaciones de inventarios, con sujeción al procedimiento vigente en la materia.

Que mediante oficios Nos. 2016IE0063216 y 2016IE93431 del 21 de julio y 25 de octubre de 2016; 2017IE0013188 de febrero 14 de 2017, 2017IE0017309 de febrero 27 de 2017, 2017IE0021496 del 9 de marzo de 2017 y 2017IE0058639 del 24 de julio de 2017, respectivamente, la Dirección de Recursos Físicos remite a este Despacho las certificaciones de baja de inventarios de los elementos antes relacionados.

Que con oficios radicados Nos. 2016IE0061409 del 14 de julio de 2016; 2017IE0010356 de febrero 07 de 2017; 2017IE0011387 de febrero 09 de 2017; 2017IE0015432 de febrero 21 de 2017, correo electrónico del 07 de marzo de 2017 y 2017IE0056297 del 13 de julio de 2017, esta Gerencia Departamental solicitó a la Coordinación de Contabilidad de la Dirección de Recursos, las certificaciones en las que constarán los Valores de Contabilidad de los elementos objeto de baja.

Que la Coordinación de Contabilidad de la Dirección de Recursos Físicos con oficio radicado No. 2017IE0013087 del 14 de febrero de 2017, certifica los valores registrados contablemente de los elementos relacionados en los oficios Nos. 2017IE0011387 y 2017IE0010356 del 9 y 2 de febrero de 2017. Así mismo, con oficios Nos. 2017IE0020951 del 8 de marzo 2017 y 2017IE0066200 del 17 de agosto de 2017, dicha Coordinación expresa que estos elementos se encuentran depreciados en su totalidad, por tanto, su valor en libros a la fecha es de cero (\$0).



RESOLUCIÓN ORDINARIA

NUMERO: ORD 80051- 059-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 08 DE 2017

PAGINA NÚMERO: 5 de 9

Que mediante escritos con radicados Nos. 2017IE0011523 y 2017IE0015401 de febrero 09 y 21 de 2017, respectivamente, se allegaron a la Dirección de la Oficina de Sistemas e Informática, los Formatos de Proceso de Baja de las impresoras con placas de inventario 3018123 y 3021390.

Que con escritos Nos. 2017IE0011523 y 2017IE0015401 del 09 y 21 de febrero de 2017, respectivamente, se solicitó autorización a la Directora de la Oficina de Sistemas e Informática para dar de baja los elementos identificados con placas 3018123 y 3021390; requerimientos visados por la doctora Victoria Eugenia Díaz Acosta, Directora Oficina de Sistemas e Informática, con oficios con radicados Nos. 2017IE0018662 y 2017IE0024963 del 01 y 21 de marzo de 2017.

Que simultáneamente se procedió a contar con la experticia técnica de avalúo del estado final de los elementos objeto de baja, para lo cual, hubo de solicitarse apoyo técnico al Centro Tecnológico Inmobiliario del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Antioquia con oficio No. 2016EE0089263 del 14/07/16. Que a su vez, la entidad en comento, con oficio No. 2-2016-001004 del 22 de julio de 2016, informa que designó al Ingeniero Orlando de Jesús Ayala Mesa, para realizar la valoración y formulación de conceptos técnicos sobre el estado de los bienes muebles objeto de baja.

Que el 1° de julio de 2016, el Ingeniero Ayala realizó inspección ocular a los elementos susceptibles de baja mencionados en este acto administrativo. Que el SENA – Regional Antioquia, mediante Oficio No. 2 – 2016-001055 del 08/08/16, remitió a este Despacho el correspondiente concepto técnico, en el cual se concluyó acerca del estado de obsolescencia y/o deterioro en las condiciones para el uso de los elementos que se refieren a continuación, afectándose la efectiva prestación del servicio para el cual habían sido destinados:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA RELACIÓN ELEMENTOS PROCESO DE BAJAS						
CODIGO	NOMBRE-ELE	MEDIDA	PLACA-N	SERIE	CANTIDAD	VALOR-UNIT
21803020	BIBLIOTECA ESPECIAL	UNIDAD	1844267		1,00	812.000,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846849		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846925		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846851		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846697		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846850		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1842728		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846695		1,00	146.160,00
21816520	MESA DE JUNTAS	UNIDAD	1844270		1,00	182.279,14

21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844274		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844275		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844276		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1848414		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844273		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1848415		1,00	127.600,00
21816554	MESA RECTANGULAR LINEA PLANA A	UNIDAD	1842727		1,00	354.960,00
20714542	SISTEMAS TELEFONICOS SAMSUNG S	UNIDAD	704606		1,00	1.264.260,00
20714535	TELEFONO PANASONIC	UNIDAD	3006699		1,00	90.001,00
20714535	TELEFONO PANASONIC	UNIDAD	3015501		1,00	54.589,66
20714542	SISTEMAS TELEFONICOS SAMSUNG S	UNIDAD	702782		1,00	1.264.260,00
20708536	FAX	UNIDAD	3019578		1,00	149.000,00
21815007	LOCKER DE MADERA	UNIDAD	1844831		1,00	273.611,00

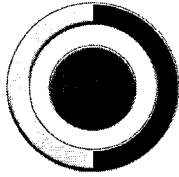
Que en mérito de lo expuesto la Gerente Departamental Colegiada de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar la baja definitiva del Inventario de los bienes muebles de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, de los siguientes elementos de conformidad con la autorización otorgada por el Comité de Bajas el día 08 de septiembre de 2017:

LOTE No. 1 MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA

CÓDIGO	NOMBRE ELEMENTO	MEDIDA	PLACA	SERIE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
21803020	BIBLIOTECA ESPECIAL	UNIDAD	1844267		1,00	812.000,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846849		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846925		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846851		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846697		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846850		1,00	146.160,00



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORDINARIA

NUMERO: ORD 80051- 059-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 08 DE 2017

PAGINA NÚMERO: 7 de 9

21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1842728		1,00	146.160,00
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	UNIDAD	1846695		1,00	146.160,00
21816520	MESA DE JUNTAS	UNIDAD	1844270		1,00	182.279,14
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844274		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844275		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844276		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1848414		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1844273		1,00	127.600,00
21822005	SILLA FIJA	UNIDAD	1848415		1,00	127.600,00
21816554	MESA RENTANGULAR LINEA PLANA A	UNIDAD	1842727		1,00	354.960,00
21822007	SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	1844550		1,00	95.564,45
21822022	SILLA GIRATORIA	UNIDAD	3018101		1,00	193140
21815007	LOCKER MADERA DE	UNIDAD	1844831		1,00	273.611,00
201820005	ROPEROS DE ÁRBOL	UNIDAD	1827763		1,00	50,00
201820005	ROPEROS DE ÁRBOL	UNIDAD	1846807		1,00	540
21824501	VENTILADOR	UNIDAD	1846714		1,00	24.950,00
21824501	VENTILADOR	UNIDAD	3011537		1,00	52.200,00
21824501	VENTILADOR	UNIDAD	3011531		1,00	52.200,00
21206005	CALC. CASSIO IMPRESORA-PANTALL	UNIDAD	1246079	13304	1,00	33.000,00

LOTE No. 2 EQUIPO DE COMUNICACIONES

CÓDIGO	NOMBRE ELEMENTO	MEDIDA	PLACA	SERIE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
20714535	TELEFONO PANASONIC	UNIDAD	3006699		1,00	90.001,00
20714535	TELEFONO PANASONIC	UNIDAD	3015501		1,00	54.589,66

20708536	FAX	UNIDAD	3019578		1,00	149.000,00
20714534	TELEFONO PANASONIC REF. 2310 K	UNIDAD	706281		1,00	48.000,00
20714814	TELEFONO PANASONIC MODELO KX-T	UNIDAD	3011946		1,00	28.000,00
20714542	SISTEMAS TELEFONICOS SAMSUNG S	UNIDAD	704606		1,00	1.264.260,00

LOTE No. 3 EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS (IMPRESORAS)

CÓDIGO	NOMBRE ELEMENTO	MEDIDA	PLACA	SERIE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
22407026	IMPRESORA HP LASER JET M603 XH	UNIDAD	3021390	CNBCCD80TS	1,00	3.770.000,00
22407054	IMPRESORA HP LASER 4014	UNIDAD	3018123	CNDX235482	1,00	1.300.000,00
21819605	REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMATIC	UNIDAD	3000088		1,00	85.272,00
21810050	ESTABILIZADOR ELECTRONICO DE 1	UNIDAD	1839642		1,00	78.799,27
22442061	UPS (10 HORAS)	UNIDAD	3001918		1,00	2.441.391,57

Dichos bienes serán ofrecidos a las demás entidades estatales, mediante la publicación en la Página web de la Entidad www.contraloria.gov.co, para su enajenación a título gratuito, por el término de 3 días hábiles.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes muebles ofrecidos pueden ser inspeccionados y verificados por las entidades estatales interesadas en la Gerencia Departamental de Antioquia, carrera 46 No. 52-36 piso 8, edificio Vicente Uribe Rendón, presentando solicitud escrita o en medio electrónico al correo mmquintero@contraloria.gov.co

PARÁGRFO SEGUNDO: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de este acto administrativo en la página de la Contraloría General de la República, la entidad pública interesada en la adquisición de estos bienes, a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud y las necesidades que los mismos cubren, en el cumplimiento de sus funciones.

De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por uno o varios bienes, éstos serán entregados al primero en manifestarlo.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

NUMERO: ORD 80051- 059-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 08 DE 2017

PAGINA NÚMERO: 9 de 9

Dichas manifestaciones de interés deben ser allegadas a través de los siguientes medios: correo físico a la Gerencia Departamental de Antioquia, carrera 46 No. 52-36 piso 8, edificio Vicente Uribe Rendón o en medio electrónico al correo mmquintero@contraloria.gov.co

PARÁGRAFO TERCERO: Los gastos por concepto de transporte, cargue y descargue de los elementos, serán asumidos por la entidad estatal que recibe los bienes, desde su lugar de origen hasta su lugar de destino.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez designada la entidad a la cual se hará entrega de los bienes, se suscribirá un acta entre el Representante Legal de la misma y la Gerente Departamental de Antioquia, en la que se determinará la fecha de la entrega, máximo dentro de los 30 días siguientes.


PARAGRAFO QUINTO: En el momento de darse cumplimiento al destino final de los bienes anteriormente identificados, soportado con el acta respectiva, se efectuarán los registros contables para la salida definitiva de los bienes de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia – Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín a los 08 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA NAVARRETE GÓMEZ
Gerente Departamental Colegiada de Antioquiá

Elaboró: María Mercedes Quintero Mesa
Revisó: María Paola Avila Escobar-Profesional Universitario Grado 01 

Proceso de baja aprobado por el Comité de Bajas de fecha 08 de septiembre de 2017